

0000096437

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3639

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9123

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 20 de noviembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 20 de noviembre de 2017 08:44

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1310045768	PITA LUCAS JOSE MARTIN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310189517	MERO MONTESEDOCA MARTHA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309071924	HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de noviembre de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320342000	21/02/2014 0:00:00	44891	CUATROCIENT LOTE DE OS SETENTA Y TERRENO SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.		Urbano

Linderos Registrales:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS Signado con el LOTE NO. TREINTA Y NUEVE de la Manzana "3 ", y lote Número CUARENTA de la Manzana "3", ubicado en la Urbanización MANTA AZUL de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, en virtud de encontrarse uno a continuación del otro, y que al unificarse según la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta quedan con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE. Veinticuatro metros cinco centímetros y lindera con calle D. POR ATRÁS: Veintitrés metros ochenta y siete centímetros y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros trece centímetros y lindera con el lote número treinta y ocho, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros noventa y cuatro centímetros y lindera con calle C. Teniendo una Superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: URBANIZACION MANTA AZUL

Superficie del Bien: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote No. TREINTA Y NUEVE de la Manzana 3 y lote Numero Cuarenta de la manzana 3, Ubicado en la Urbanización MANTA AZUL de la parroquia Los Esteros del Canton Manta.

Area Total: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS

1137600001

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3639

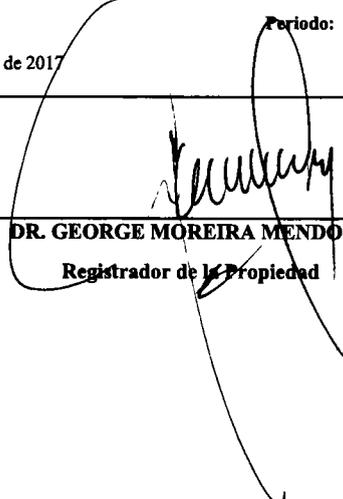
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9123

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 20 de noviembre de 2017

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000009437

0000096438



20171308004O01172

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004O01172

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION, COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR WILVER DANIEL RUIZ BRAVO	RUC	1768156470001
HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309071924
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÉDULA	1309071924
PITA LUCAS JOSE MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310045768
MERO MONTESDEOCA MARTHA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310189517
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE MARTIN PITA LUCAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310045768

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004O01172

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR WILVER DANIEL RUIZ BRAVO	RUC	1768156470001
HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309071924

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÉDULA	1309071924
PITA LUCAS JOSE MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310045768
MERO MONTESDEOCA MARTHA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310189517
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE MARTIN PITA LUCAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310045768

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004001172

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15.40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR WILVER DANIEL RUIZ BRAVO	RUC	1768156470001
HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309071924
HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309071924

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÉDULA	1309071924
MERO MONTESDEOCA MARTHA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310189517
MERO MONTESDEOCA MARTHA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310189517
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001
PITA LUCAS JOSE MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310045768

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE MARTIN PITA LUCAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310045768

OBSERVACIONES:

0000096439

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTO
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR WILVER DANIEL RUIZ BRAVO	RUC	1768156470001
HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309071924
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PITA LUCAS JOSE MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310045768
HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÉDULA	1309071924
MERO MONTESDEOCA MARTHA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310189517
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE MARTIN PITA LUCAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310045768

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



Factura: 003-001-000009419

0000096440



20171308004P03088

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P03088					
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	WILVER DANIEL RUIZ BRAVO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1309071924	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P03088					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							

FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	WILVER DANIEL RUIZ BRAVO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P03088					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309071924	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PITA LUCAS JOSE MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310045768	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MERO MONTESDEOCA MARTHA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310189517	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							

0000096441

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES: URBANIZACION MANTA AZUL DEL CANTON MANTA		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		
165000.00		

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171303004P03088						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

0000096442



PRIMERA PARTE: ESCRITURA CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR; OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS; A FAVOR DEL INGENIERO LEONARDO MIGUEL HIDALGO ÁLAVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA: OTORGA: EL INGENIERO LEONARDO MIGUEL HIDALGO ÁLAVA; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES DOCTOR JOSÉ MARTÍN PITA LUCAS Y LICENCIADA MARTHA DEL ROSARIO MERO MONTESDEOCA.-

CUANTÍA: USD \$ 165.000,00

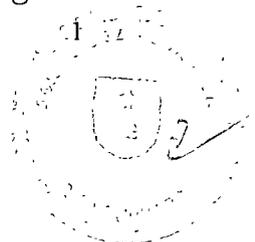
TERCERA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES DOCTOR JOSÉ MARTÍN PITA LUCAS Y LICENCIADA MARTHA DEL ROSARIO MERO MONTESDEOCA; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 6 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes trece de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, el Abogado

Maribel



WILVER DANIEL RUÍZ BRAVO en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en su calidad de Apoderado Especial, de acuerdo al documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, de estado civil casado, de treinta y tres años de edad, de ocupación abogado, teléfono 023970500, domiciliado en Avenida Amazonas número 35 - 181 y Japón de la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la cual en adelante se le denominará "EL BIESS" o "EL ACREEDOR", por una parte, el Ingeniero LEONARDO MIGUEL HIDALGO ÁLAVA, de estado civil casado, de treinta y siete años de edad, de ocupación ingeniero, teléfono: 0993209595, domiciliado en la Urbanización Acualina casa 32, Avenida Reales Tamarindo y paso lateral, de la ciudad de Portoviejo y de tránsito por esta ciudad de M, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominara "EL VENDEDOR"; por otra parte, los cónyuges Doctor JOSÉ MARTÍN PITA LUCAS y Licenciada MARTHA DEL ROSARIO MERO MONTESDEOCA, casados entre sí, de treinta y siete; y, treinta y cinco años de edad respectivamente, Doctor y Licenciada en su orden, teléfono: 0993844973, domiciliados en la Urbanización Manta Azul, de la Parroquia Los Esteros, de ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se le denominaran "LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS"; y, por otra parte, "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, debidamente representado por la señora AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, como acredita con la copia notariada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y dos

0000096443

NOTARIO CUARTO (S) E. S. E. A.
CANTÓN MANTA

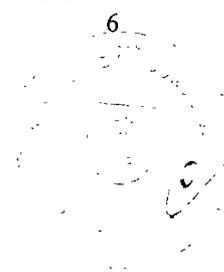
años de edad, de ocupación Ingeniera, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece el Abogado Wilver Daniel Ruíz Bravo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en su calidad de Apoderado Especial, de acuerdo al documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en

adelante se le denominará "EL BIESS" o "EL ACREEDOR". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Según escritura otorgada el treinta de julio de dos mil catorce, ante la Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el quince de agosto de dos mil catorce, el señor LEONARDO MIGUEL HIDALGO ÁLAVA, para garantizar sus obligaciones frente al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, entre otros actos jurídicos, constituyeron primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar a favor del BIESS sobre el bien inmueble consistente en dos lotes de terreno unificados, signados con los números treinta y nueve; y, cuarentá, manzana tres de la Urbanización Manta Azul, situado en la parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y demás especificaciones se detallan en la escritura referida. **Dos.-** Según se desprende de memorando BIESS-MM-GCRE-2449-2017, fechado cinco de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por la Economista Jeane Enríquez, Jefe de Crédito Hipotecario del BIESS, Subrogante, cuya copia se adjunta como documento habilitante; los indicados prestatarios han solicitado al BIESS el levantamiento de hipoteca que pesa sobre el inmueble indicado en el numeral anterior, a fin de proceder a la venta del mismo y cancelar de esta negociación, el crédito que mantiene vigente en el BIESS. **Tres.-** Conforme al Convenio de Cooperación para Sustitución de Acreedor Hipotecario y Compra de Vivienda Hipotecada, suscrito por el BIESS y Banco Pichincha C.A., de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil doce y en concordancia con la disposición General de la Ley Orgánica

0000096444

para Regulación de Créditos para Vivienda y Vehículos, el financiamiento de la nueva compraventa estará a cargo del Banco Pichincha C.A., conforme Carta Compromiso de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, cuya copia se adjunta como documento habilitante, por lo que como parte de la misma escritura pública de cancelación de hipoteca contenida en la presente minuta, se constituirá la hipoteca a favor del Banco Pichincha C.A., conforme consta de los instrumentos incorporados a continuación de la presente. **Cuatro.**- El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS ha accedido a la solicitud planteada, condicionado a que el levantamiento de hipoteca y constitución de una nueva a favor del Banco Pichincha C.A. estén contenidos en un mismo instrumento. **Cinco.**- Al amparo del Convenio de Cooperación para Sustitución de Acreedor Hipotecario y Compra de Vivienda Hipoteca, suscrito por el BIESS y Banco Pichincha C.A., de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce y previo a la suscripción de la matriz de este levantamiento de hipoteca correspondiente por parte del BIESS; Banco Pichincha C.A. cancelará directamente al BIESS, hasta SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$65.000,00), según liquidación actualizada que el BIESS proporcionará oportunamente. **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Con los antecedentes expuestos, el Abogado Wilver Daniel Ruiz Bravo en la calidad que comparece procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble descrito en la cláusula precedente, siempre y cuando en este mismo testimonio escriturario se constituya hipoteca y prohibición

voluntaria de enajenar a favor de Banco Pichincha C.A., y se cumpla por parte de Banco Pichincha C.A. lo establecido en el numeral cinco de la cláusula anterior, al solo requerimiento del BIESS y previa la firma de la matriz de escritura pública que contenga la presente minuta. Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar será, de cuenta de los deudores y/o prestatarios, por así haberse convenido expresamente. La cancelación mencionada se limita a los inmuebles aquí señalados y no implica menoscabo o reforma de cualquier otro crédito o garantía que los deudores y/o prestatarios, de manera individual o conjunta, directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantengan frente al BIESS. Usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matricula número Diecisiete - Dos mil cinco - Cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: PRIMERA COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el Ingeniero LEONARDO MIGUEL HIDALGO ÁLAVA, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra los cónyuges Doctor JOSÉ MARTÍN PITA LUCAS y Licenciada MARTHA DEL ROSARIO MERO MONTESDEOCA, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

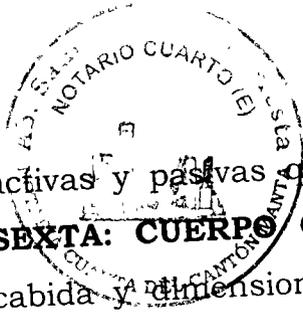
6


0000096445

ANTECEDENTES.- Declara **LA PARTE VENDEDORA** que es la propietaria del siguiente bien inmueble la unificación de dos lotes de terreno signados con el Lote número TREINTA Y NUEVE de la manzana TRES, y lote número CUARENTA de la manzana TRES, ubicado en la Urbanización MANTA AZUL, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, en virtud de encontrarse uno a continuación del otro y que al unificarse según la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, quedan con los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Veinticuatro metros cinco centímetros y lindera con calle D; **POR ATRÁS:** Veintitrés metros ochenta y siete centímetros y lindera con calle pública; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros trece centímetros y lindera con el lote número treinta y ocho; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros noventa y cuatro centímetros y lindera con calle C. Con un superficie total de: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral número 1-32-03-42-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. La propiedad antes descrita fue adquirida de la siguiente manera: **Uno.-** Mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el quince de mayo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintidós de agosto del año dos mil trece, donde adquiere el lote de terreno con un área de 277,37 metros cuadrados; **Dos.-** Mediante escritura pública de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el treinta y uno de

enero del año dos mil catorcé, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintiuno de febrero del año dos mil catorcé, donde adquiere el lote de terreno con un área de 200,00 metros cuadrados, y donde se unifican los dos lotes de terreno quedando un solo lote con un área total de 477,37. El Ingeniero Leonardo Miguel Hidalgo Álava compro el bien antes descrito en su estado civil soltero.

TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, la **PARTE VENDEDORA** da en venta y perpetúa enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el bien inmueble detallado en la cláusula segunda precedente.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado por las partes, por el inmueble que es materia del presente contrato de Compraventa, es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD\$165.000,00) valor que la PARTE COMPRADORA ha pagado, paga y pagará de la siguiente manera: A la presente fecha la PARTE COMPRADORA ha cancelado la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 50.000,00), el valor restante por pagar, esto es, la suma de CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 115.000,00) cancelará mediante crédito hipotecario que concederá el BANCO PICHINCHA C. A. a su favor. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La **PARTE VENDEDORA** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la **PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres



0000096446

activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.-

SEXTA: CUERPO CIERTO.- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La

PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la **PARTE VENDEDORA** realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA:**

DECLARACIÓN.- La **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La **PARTE COMPRADORA** acepta la venta y

transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la **PARTE COMPRADORA**, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la

PARTE VENDEDORA.- **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.-** La **PARTE VENDEDORA** autoriza a la **PARTE COMPRADORA** para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-**

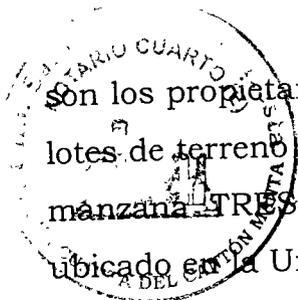
Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.- Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la Ingeniera **AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos.-** Los cónyuges Doctor **JOSÉ MARTÍN PITA LUCAS** y Licenciada **MARTHA DEL ROSARIO MERO MONTESDEOCA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA”**.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **Uno.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges Doctor **JOSÉ MARTÍN PITA LUCAS** y Licenciada **MARTHA DEL ROSARIO MERO MONTESDEOCA**

0000096447



Son los propietarios del inmueble consistente en la unificación de dos lotes de terreno signados con el Lote número TREINTA Y NUEVE de la manzana TRES, y lote número CUARENTA de la manzana TRES, ubicado en la Urbanización MANTA AZUL, de la parroquia Los Esterós, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con la clave catastral 1-32-03-42-000.- **Uno punto uno.**- El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hiciera el Ingeniero LEONARDO MIGUEL HIDALGO ÁLAVA según se desprende en la segunda parte de este instrumento.- **Uno punto dos.**- Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** Veinticuatro metros cinco centímetros y lindera con calle D; **POR ATRÁS:** Veintitrés metros ochenta y siete centímetros y lindera con calle pública; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros trece centímetros y lindera con el lote número treinta y ocho; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros noventa y cuatro centímetros y lindera con calle C. Con un superficie total de: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma



cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA: OBLIGACIONES GARANTIZADAS.**- Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que



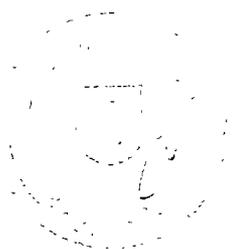
0000096448



la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges Doctor JOSÉ MARTÍN PITA LUCAS y Licenciada MARTHA DEL ROSARIO MERO MONTE SDEOCA, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA: OPERACIONES**

DE CRÉDITO.- Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a)

De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o



Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones

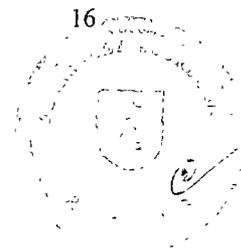


0000096449

caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufriere un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**

AB. SANTO DOMINGO VITTES
CANTON DE SAN DOMINGO VITTES
CANTON DE SAN DOMINGO VITTES

escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal **g)** o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; **y, l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE**



0000096450

DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza.

SÉPTIMA: DECLARACIONES.- Uno.- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.

NOVENA: PÓLIZA DE SEGURO.- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá

gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DÉCIMA: ACEPTACIÓN**.- En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y





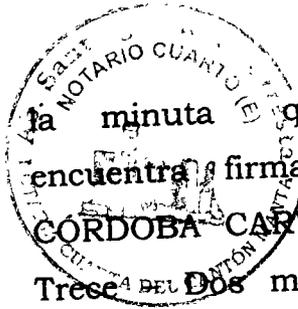
0000096451

gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **UNDÉCIMA: INSPECCIÓN.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La



PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS.**- Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**- Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí

0000096452



la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CORDOBA CARVAJAL Abogado profesional con matricula número Trece mil dos - Cuarenta y siete. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

~~Abg. WILYER DANIEL RUÍZ BRAVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
APODERADO ESPECIAL~~

~~Abg. WILYER DANIEL RUÍZ BRAVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
APODERADO ESPECIAL~~

~~Ing. LEONARDO MIGUEL HIDALGO
C.C.No. 1309071924~~





Dr. JOSÉ MARTÍN PITA LUCAS

C.C.No. 131004576-8

Martha Mero de Pita

Lic. MARTHA DEL ROSARIO MERO MONTESDEOCA

C.C.No. 131018951-7



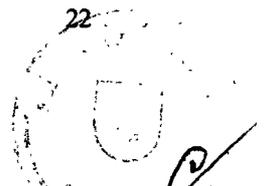
AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ

**Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL**



Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

22




0000096453

10/10/2017 10 57

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			1-32-03-42-000	477,37	21959,02	293840	634111
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
130907192	HIDALGO ALAVA, EDUARDO MIGUEL	URNANIZACION MANTA AZUL MZ-3 LOTES 39 Y 40	Impuesto principal		219,59		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		65,88		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		285,47		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		285,47		
1310045768	PIÑA LUCAS JOSE MARTIN	NA	SALDO		0,00		

EMISION. 10/10/2017 10.57 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
 HORARIO CUANDO SE DEL CANT. CH. M. A.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av. 4ta y Calle 9 - Telef. 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0663471

11/9/2017 11 19

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$165000 00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-32-03-42-000	477,37	79387,21	299510	663471
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1309071924	HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	URNANIZACION MANTA AZUL MZ-3 LOTES 39 Y 40	Impuesto principal		1650,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		495,00		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		2145,00		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		2145,00		
1310045768	PITA LUCAS JOSE MARTIN	NA	SALDO		0,00		

EMISION 11/9/2017 11:19 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av. 4ta y Calle 9 - Telef. 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0663472

11/9/2017 11 20

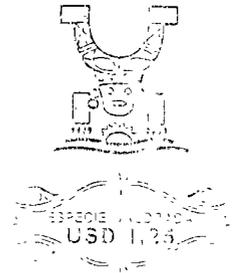
OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-32-03-42-000	477,37	79387,21	299512	663472
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1309071924	HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	URNANIZACION MANTA AZUL MZ-3 LOTES 39 Y 40	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		6,10		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		7,10		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		7,10		
1310045768	PITA LUCAS JOSE MARTIN	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 11/9/2017 11:20 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

0000096454

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR

HIDALGO ALA VALEONARDO MIGUEL

URBANIZACION MANTA AZUL MZ-3 LOTES 39 Y 40

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$21959.02 VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES 02/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA

POR LA CUANTIA DE \$165000.00

Elaborado: Antonella Coppiano

10 DE OCTUBRE DEL 2017

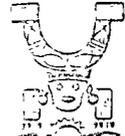
[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Director Financiero del Sector

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 176638

Nº 0116638

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 52951

Fecha: 18 de octubre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-32-03-42-000

Ubicado en: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-3 LOTES 39 Y 40

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 477,37 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1309071924

LEONARDO MIGUEL HIDALGO ALAVA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	21959,02
CONSTRUCCIÓN:	57428,19
	<u>79387,21</u>

Son: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

0000096455

INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 05-10-2017

Nº CONTROL: 0001163



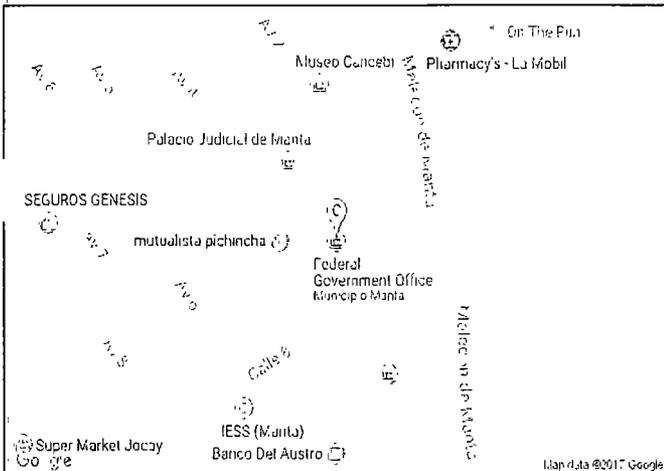
PROPIETARIO: **DIR HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL URBANO**

UBICACIÓN: **URBANIZACIÓN MANTA MZ-3 LOTES 39 Y 40**

C. CATASTRAL: **1320342000**

PARROQUIA: **MANTA**

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A303
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	1.50
LATERAL 2:	1.50
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 24.05m con calle D

ATRÁS: 23.87m con calle publica

C. IZQUIERDO: 19.94m con calle C

DERECHO: 20.13m con lote nº 38

ÁREA TOTAL: 477,37 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

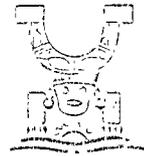


1320342000FTH

OBSERVACIÓN

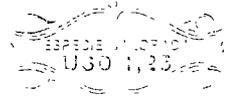
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

1320342000



ACTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

HIDALGO ALAYA LEONARDO MIGUEL

Manta 10 OCTUBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

1320342000: URBANIZACION MANTA AZUL MIZ-3 LOTES 39 Y 40
Manta, diez de octubre del dos mil diecisiete

0000096456

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00052056

DATOS DEL COMITENTE: 1309071924001

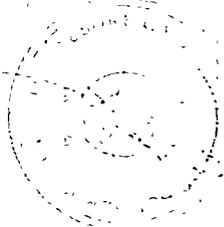
CL/RUJOS:
NOMBRES: HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA MZ-03 LT. 39 Y 40
DIRECCIÓN:

RECIBO: 522690
Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 03/10/2017 10:50:54
FECHA DEL PAGO:

VALOR: 3.00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 01 de enero de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE #1320342000



MANOTADO
Firma
30/01/2018



Ficha Registral-Bien Inmueble

44891



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17020177, certifico hasta el día de hoy 03/10/2017 16:19:39, la Ficha Registral Número 44891.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 21 de febrero de 2014

Parroquia: LOS ESTEROS

Superficie del Bien CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS

Información Municipal

Dirección del Bien: URBANIZACION MANTA AZUL

LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS Signado con el LOTE NO. TREINTA Y NUEVE de la Manzana "3 ", y lote Número CUARENTA de la Manzana "3", ubicado en la Urbanización MANTA AZUL de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, en virtud de encontrarse uno a continuación del otro, y que al unificarse según la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta quedan con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE. Veinticuatro metros cinco centímetros y lindera con calle D. POR ATRÁS: Veintitrés metros ochenta y siete centímetros y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros trece centímetros y lindera con el lote número treinta y ocho, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros noventa y cuatro centímetros y lindera con calle C. Teniendo una Superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312	01/feb/2002	2 532	2 541
PLANOS	PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	13	19/jun/2007	120	129
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2596	22/ago/2013	51 748	51.763
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1215	21/feb/2014	22 991	23 002
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1141	15/ago/2014	22 893	22 909

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de febrero de 2002

Número de Inscripción: 312

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 560

Folio Inicial:2.532

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Folio Final 2.541

Cantón Notaría: QUITO

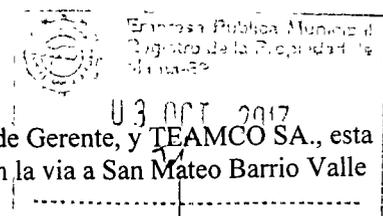
Escritura/Juicio/Resolución: _

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones: _

FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.



0000096457

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000000125	FERIA DE LA VIVIENDA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2756	26/oct/2001	32 416	32.422
COMPRA VENTA	2755	26/oct/2001	32 399	32 415

Registro de : PLANOS

[2 / 7] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003 **Número de Inscripción:** 5 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1455 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final.1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área-Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2 532	2 541

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de febrero de 2004 **Número de Inscripción:** 4 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 503 Folio Inicial 5
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 15
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de enero de 2004
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Planos , La Cia. Teamco S.A., entrega a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta los lotes 1, 2, 3, 4,5,6,7, 8 y 9 de la Mz. 20, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MANTAZUL conformada por los lotes de la Mz. 4, 5 y 21.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



PROPIETARIO 80000000006957 COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO NO DEFINIDO MANTA
SOCIEDAD ANONIMA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2 532	2 541
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: martes, 19 de junio de 2007 **Número de Inscripción:** 13 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2875 Folio Inicial 120
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 129
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de abril de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En este Rediseño de Planos de la Urbanización MANTAZUL consta la manzana 2 Compuesta de 36 lotes. Áreas en garantía lote 1, 2, 3 y 4 Mz. 24. Se aprueba el Rediseño de las Mz. 2,3, 4 y 21 de la Urbanización Mantazul, ubicado en la vía a San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 2013 **Número de Inscripción:** 2596 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6120 Folio Inicial 51.748
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 51.763
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de mayo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de dos lotes de terrenos ubicados en la actual Urbanización MANTA AZUL de la Parroquia y Canton Manta de la Manzana numero TRES y signados como lote numero TREINTA Y NUEVE con una superficie total de 200,00 metros cuadrados. y lote numero CUARENTA de la Manzana Tres teniendo una superficie total de 277,37 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309071924	HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	Empresaria Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	13	19/jun/2007	120	129

0000096458

PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1



Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : **Viernes, 21 de febrero de 2014** **Número de Inscripción:** 1215 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1893 Folio Inicial: 22.991
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 23.002
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Leonardo Miguel Hidalgo Álava, es dueño y propietario de dos lotes de terrenos ubicados en la Urbanización MANTA AZUL de la Parroquia y Cantón Manta. PRIMER LOTE: Signado con el LOTE NO. TREINTA Y NUEVE de la Manzana "3", de la URBANIZACIÓN MANTA AZUL, Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE, diez metros tres centímetros con la calle D. ATRÁS Diez metros y calle sin nombre. COSTADO DERECHO, en veinte metros trece centímetros y lindera con Lote Numero Treinta y ocho de la Manzana número Tres. COSTADO IZQUIERDO, en diecinueve metros ochenta y seis centímetros y el lote número Cuarenta de la Manzana Tres. Con una Área total 200,00 M2. SEGUNDO LOTE: Signado con el Número CUARENTA de la Manzana "3", de la URBANIZACIÓN MANTA AZUL, Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Catorce metros dos centímetros con la Calle "D, POR ATRÁS; Trece metros ochenta y siete centímetros y calle sin nombre. Por el COSTADO DERECHO: en diecinueve metros ochenta y seis centímetros y lindera con el Lote número treinta y nueve de la Manzana número Tres. Por el COSTADO IZQUIERDO; en diecinueve metros noventa y cuatro centímetros y Calle C. Área total 277,37 M2. UNIFICACION DE LOTES DE TERRENOS.- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, el Sr. Leonardo Miguel Hidalgo Álava, manifiesta que tiene la voluntad de UNIFICAR los dos lotes de terrenos ubicado en la Urbanización MANTA AZUL de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, en virtud de encontrarse uno a continuación del otro, y que al unificarse según la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta quedan con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE. Veinticuatro metros cinco centímetros y lindera con calle D. POR ATRÁS: Veintitrés metros ochenta y siete centímetros y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros trece centímetros y lindera con el lote número treinta y ocho, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros noventa y cuatro centímetros y lindera con calle C. Teniendo una Superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300071922	HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

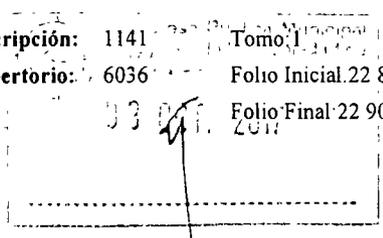
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2596	22/ago/2013	51.748	51.763

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : **viernes, 15 de agosto de 2014** **Número de Inscripción:** 1141 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6036 Folio Inicial: 22.893
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 22.909
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de julio de 2014





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PRIMERA HIPTOECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DENO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309071924	HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1215	21/feb/2014	22 991	23 002

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	3
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:19:39 del martes, 03 de octubre de 2017

A petición de: HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

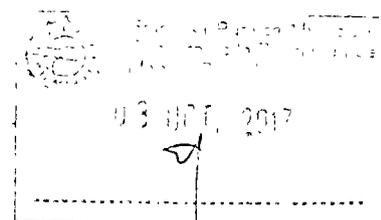


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

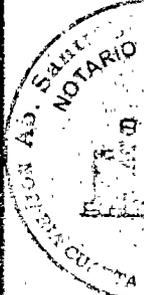




Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 478 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 544424

COPIA



Código Catastral	Area	Avaluo Comercial
1-32-03-42-000	477,37	21959,02

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	1309071924

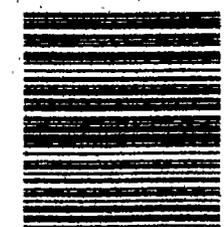
05/01/2017 12:45 ALCIVAR MACIAS XAVIER
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature and stamp]

Dirección	Año	Control	N° de Título
URBANIZACION MANTA AZUL MZ-3 LOTES 39 Y 40	2017	260839	544424

Concepto	Valor Parcial	Recargas (-) Rebajas (+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 7.69	\$ -0.77	\$ 6.92
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 3.62	\$ -1.45	\$ 2.17
MEJORAS 2012	\$ 6.04	\$ -2.42	\$ 3.62
MEJORAS 2013	\$ 20.10	\$ -8.04	\$ 12.06
MEJORAS 2014	\$ 21.23	\$ -8.49	\$ 12.74
MEJORAS 2015	\$ 0.06	\$ -0.02	\$ 0.04
MEJORAS 2016	\$ 0.64	\$ -0.26	\$ 0.38
MEJORAS HASTA 2010	\$ 30.94	\$ -12.38	\$ 18.56
TASA DE SEGURIDAD	\$ 3.29		\$ 3.29
TOTAL A PAGAR			\$ 59.78
VALOR PAGADO			\$ 59.78
SALDO			\$ 0.00

0000096459



260839K61

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gob.ec, click en **MUNICIPIO EN LINEA** y click en **VERIFICAR TITULO** o scanee el código QR del presente documento digital.

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



Factura: 001-002-000059354



20171701002P02187



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701002P02187					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MAYO DEL 2017, (19 43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1706893276	ECUATORIA NA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BANCO COMPARECIENTE, A FAVOR DE WILVER DANIEL. RUIZ BRAVO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000096460

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PODERDANTE

A FAVOR DE:

ABOGADO WILVER DANIEL RUIZ BRAVO

APODERADO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

En 2, COPIAS

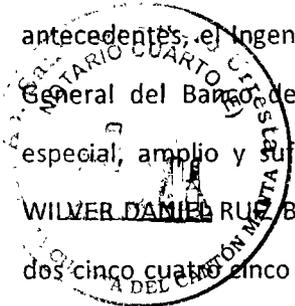
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la Avenida Amazonas N35-181 y Japón de este Cantón Quito, teléfono (02)3970500,

correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que se agrega como documento habilitante.- Instruido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. Dos) Según el artículo 4 de su Ley constitutiva, el BIESS se encarga también de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tres) Para el normal desenvolvimiento de las operaciones del BIESS en todo el territorio nacional, el ABOGADO WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno dos cinco cuatro cinco cuatro cinco (0401254545), funcionario del Banco, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

antecedentes, el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende un poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del ABOGADO

WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno dos cinco cuatro cinco cuatro cinco (0401254545), funcionario del BIESS, de ahora en adelante EL MANDATARIO, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad y a nivel nacional, realice lo siguiente: **Uno)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **Dos)** Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. **Tres)** Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sea en documento público o privado. **Cuatro)** Suscribir a nombre del BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. **Cinco)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente, únicamente previa autorización escrita y suscrita por el representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.-** El presente poder especial se entenderá



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese en sus funciones como servidor del BIESS o cuando así lo dispusiera el MANDANTE, sin perjuicio de que se elabore la escritura pública de revocatoria respectiva. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional Número diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
C.C. 1706293276

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, (letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

9
Ab. Saúl...
DIRECTORIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Richard Espinosa Guzman, B.A
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS. QUITO

29 SEP 2016

SECRETARIA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Jauregui
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 23 MAY 2017

Dra. Paola Delgado Loat
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/10/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion JAPON Edificio. INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia Ubicación JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2016001173490
Fecha: 26/10/2016 15:20:10 PM

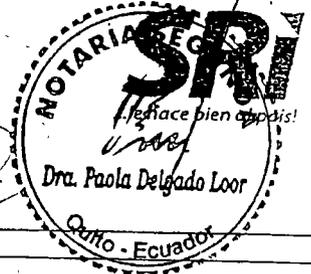
0000096463


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

 NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL


ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
4 DEL CANTÓN MANTUA

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono: Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963				

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031				

[Firma manuscrita]

Notario Cuarto (E) del Cantón Mantua

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 23 MAY 2017

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2016001173490

Fecha: 26/10/2016 15:20:10 PM



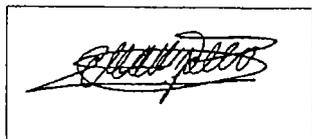
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-020-74319



171-020-74319

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 18:09:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

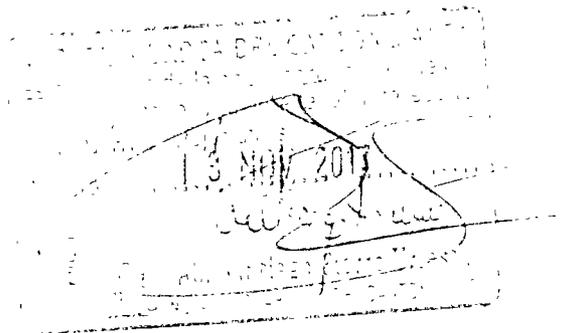


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de ABOGADO WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de mayo del año dos mil diez y siete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





0000096465

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero único de identificación: 0401254545



Nombres del ciudadano: RUIZ BRAVO WILVER DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ PEÑAHERRERA GINA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: RUIZ GUERRON WILVER IGNACIO

Nombres de la madre: BRAVO HERNANDEZ DORA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

[Handwritten signature and vertical stamp]
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 MANTA, MANABÍ

N° de certificado: 173-068-69403



173-068-69403

[Handwritten signature of the Director]

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

040125454-5

CILDAADANIA
 RUIZ BRAVO
 WILVER DANIEL
 CARCHI
 TULCAN
 FECHA DEL DOCUMENTO: 1983-11-14
 PAIS EMISOR: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO DEL CASADO:
 GINA ALEXANDRA
 RUIZ PENAHERRERA




V4033V4222

SUPERIOR
 ABOGADO

RUIZ GUERRON WILVER IGNACIO
 BRAVO HERNANDEZ DORA DEL CARMEN

QUITO
 2017-03-02
 2027-03-02




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 EXTENSIÓN O PAGO DE MULTA

040125454-5

RUIZ BRAVO WILVER DANIEL
 CARCHI TULCAN

GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ
 USD

DELEGACION PROVINCIAL DE CARCHI - 001616
 05/07/2017 09:56:11 a.m.
5083253

05/07/2017
 [Signature]



0000096466

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309071924

Nombres del ciudadano: HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ LOPEZ RAFAELLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: HIDALGO RAMIREZ PEDRO MIGUEL

Nombres de la madre: ALAVA KRONFLE LEONOR

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

[Handwritten signature and vertical stamp]

N° de certificado: 171-068-69437



171-068-69437

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION - IDENTIFICACION

130907192-4



CITADANIA
CIUDADANIA
NOMBRE COMPLETO
HIDALGO ALAVA
LEONARDO MIGUEL
PROVINCIA
MANABI
CANTON
SUCRE
PARISH
BAHIA DE CARACUEZ
FECHA DE NACIMIENTO
1980-03-01
ESTADO CIVIL
SOLTERO
NOMBRE DEL PADRE
CASARIG
RAFAELLA MARIA
PAZ LOPEZ



SUPERIOR INGENIERO
HIDALGO RAMIREZ PEDRO MIGUEL
ALAVA KRONFLE LEONOR

PORTOVIJEJO
2017-04-24
2027-04-24

E3303A11Z



001084587

[Signature]

[Signature]

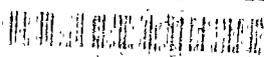
042

042-213

1309071924



NOMBRE
LEONARDO
MIGUEL
HIDALGO
ALAVA
RAFAELLA MARIA
PAZ LOPEZ



13 NOV 2017
AB. San Lorenzo / Pinaro Urubamba



0000096467

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310045768

Nombres del ciudadano: PITA LUCAS JOSE MARTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO MONTESDEOCA MARTHA DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2003

Nombres del padre: PITA MONTES JOSE ENRIQUE BIENVENIDO

Nombres de la madre: LUCAS BAZURTO NARCISA ELIZABETH

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

[Handwritten signature and stamp]

N° de certificado: 172-068-69470



172-068-69470

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTITUCIÓN SUPERIOR
 DOCTOR - MEDICO
 V4444V4444
 NOMBRES DEL PADRE
 PITA MONTES JOSE ENRIQUE BIENVENIDO
 NOMBRES DE LA MADRE
 LUCAS BAZURTO NARCISA ELIZABETH
 CATEGORIA DE EMISIÓN
 MANTA
 2016-08-01
 2026-08-01
 [Signature]
 [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 131004576-8
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PITA LUCAS
 JOSE MARTIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 BOLMAR
 CALCETA
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARTHA DEL ROSARIO
 MERO MONTESEDECA

CERTIFICADO DE PRESENCIA
 [Faint text and stamps]

[Faint text and signature]



0000096468

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Martha Mercedes Pita

Número único de identificación: 1310189517

Nombres del ciudadano: MERO MONTESDEOCA MARTHA DEL ROSARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PITA LUCAS JOSE MARTIN

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2003

Nombres del padre: MERO BENITEZ EULOGIO ARMANDO

Nombres de la madre: MONTESDEOCA CEDEÑO MARTA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-068-69494



172-068-69494

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Y DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

131918951-7

CIUDADANÍA
 MERO MONTEDECCA
 MARTHA DEL ROSARIO

MANABI
 MANTA
 MANTA

1982-12-16
 ECUATORIANA

MUJER

CASADO
 JOSE MARTIN
 PITA LUCAS



INSTITUCIÓN SUPERIOR LICENCIADA

MERO BENITEZ ZULGRO ARMANDO
 MONTEDECCA CEBEDA MARTA DEL ROSARIO

PORTOMEJO
 2017-01-07
 2027-01-07

Armando Zulgro
Marta Cebeda




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

060
 060 - 173
 1319189517

MERO MONTEDECCA MARTHA DEL ROSARIO

PROVINCIA MANTA
 CANTON MANTA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1



3/NOV 2017
[Handwritten signature]

0000096469



20171701026P01269

Factura: 001-002-000028928



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701026P01269						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (9:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

20171701026P01269
 18 DE JULIO DEL 2017, (9:37)
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

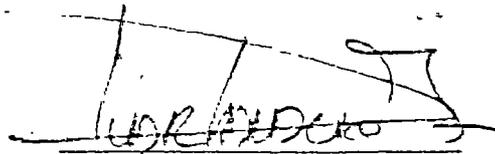
NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701026P01269						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (9:37)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2032-DP17-2017-VS

0000096470

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



2017	17	01	26	P01269
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.B.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO**, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos cero tres dos guion DP uno siete guion dos mil diecisiete guion VS, de fecha veinte y dos de febrero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernan Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece, el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, mayor de edad, de estado civil casado, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y

voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980-980), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los

2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
 DISTRITO METROPOLITANO



cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS)

[Handwritten signature]

Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación

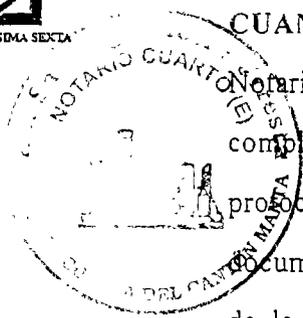
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos;

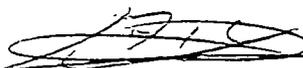
TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. CUARTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. QUINTA.-

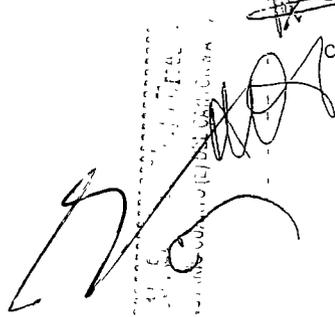
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

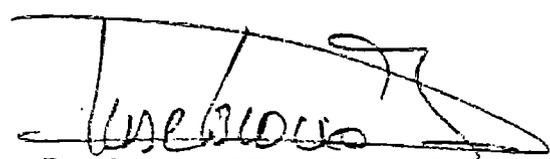
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante".- (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


D. Sr. Aurelio Fernando Pozo Crespo
c.c. 1703131613




Dra. María del Pilar Palacio Fierro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 170313161-3



CEDULA DE
CIVILIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROZO CRESPO
AURELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA GABRIELA
AVILA LARREA

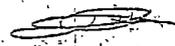
EDUCACION SUPERIOR
PROFESION OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MERY

FECHA DE EMISION
QUITO
2017-01-11
FECHA DE EXPIRACION
2027-01-11

E 4038V 4222





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL GENERAL DEL 2017
2 DE ABRIL 2017

035 JUNTA 78
035-163 NUMERO
1703131613 Cedula

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION ZONA 1




CRE

ECUADOR
ESTABLECIMIENTO
MUNICIPAL

EL SUFRAGIO 2017

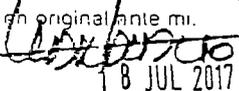
OPINA VAGA 101

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL
SUI RAZON EN LAS ELECCIONES GENERALES

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES ELECTORALES Y DEL VOTO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
artículo 18 de la ley Notarial, doy fé que
la OPINA que antecede, es fiel al documento
exhibido en original ante mí.

Cano. a 
18 JUL 2017

DIANA MARILENE DE ALVAREZ PIÑERO
Nº 2
DEL CANTÓN QUITO



0000096474

REPÚBLICA DEL ECUADOR

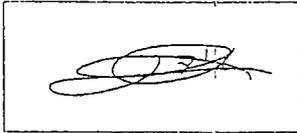
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

5



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUÁREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANDRA CECIBEL BURGOS BODERO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-038-54815



172-038-54815

Ing. Jorge Troya Fuertes

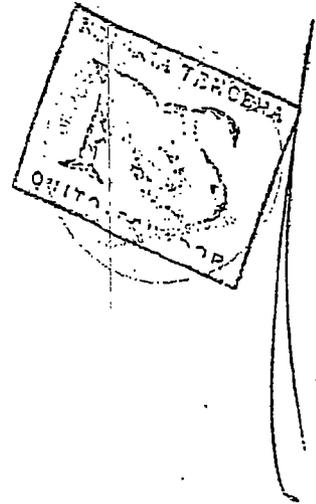
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590



QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013

PROTOCOLIZACION

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE:
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 100 COPIAS

P.R.R.

0000096475.



6

BANCO PICHINCHA C.A.



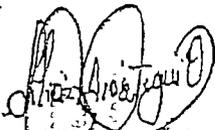
Quito, 20 de mayo de 2013.

Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
Ciudad-

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.

Atentamente,


Dr. Lillén Arostegui
Mat. 3019


CANTÓN MANTA



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de abril del 2013

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

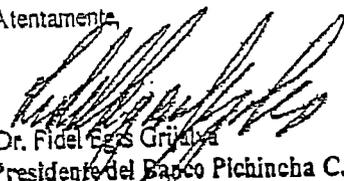
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibidem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3° del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Egas Grimalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013

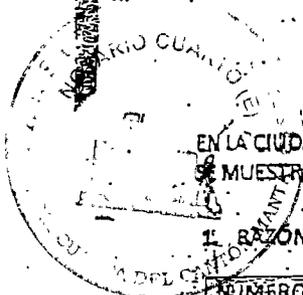

Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.c. 1703131613

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

7



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO:	16328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2013
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	6954
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2013
FECHA ACERTACION:	17/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BANCO PISHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703131613	POZO CRESPO AURELIO FERNANDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 OFI. ANOTACIONES UJO RM 05/05/1906 Y CAMBIO NOMBRE ESCRITURA 27/03/2006. NOTARIA 3 UJO RM.08/08/2006 COD. ESTATUTO 14/08/2012 NOTARIA 3 UJO RM 16/11/2012 TF

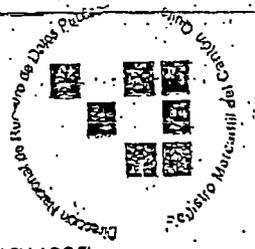
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17-DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

[Handwritten signature]
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

MARGINADO

... 12 ... Pág. ... 27 ...

Es ... QUITA ... provincia de ... PICHINCHA ... hoy día ... DE FIE Y ... de ... JUNIO ... de mil novecientos ... OCHENTA Y SIETE ... El que suscribe ...

Tiene lo presente acta del matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ... AURELIO FERNANDEZ PIZA ... nacido en ... QUITA-PICHINCHA ... el 21 de ... JULIO ... de 19 ... de nacionalidad ... ECUATORIANA ... profesión: EMPLEADO ... con Cédula N° ... domiciliado en ... QUITA ... estado anterior: SOLTERO ... hijo de ... GONZALO PIZA ...
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ... WANCY HAYDÉE PRADO DOMÍNGUEZ ... nacida en ... QUITA-PICHINCHA ... el 6 de ... de 19 ... de nacionalidad ... ECUATORIANA ... la profesión ... ESTUDIANTE ... con Cédula N° ... domiciliada en ... QUITA ... de estado anterior ... SOLTERA ... hija de ... VALENTÍN PRADO ... y de ... NANCY DOMÍNGUEZ ...
 LUGAR DEL MATRIMONIO ... QUITA ... FECHA: ... 19 DE JUNIO DE 1997 ...
 En este matrimonio intervinieron ...

OBSERVACIONES:

LT

[Handwritten signatures and notes in the observation section]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITA - PICHINCHA

4. 7. 2011

CERTIFICACIÓN

Que en la ciudad de ... el día ... de ... de ... del presente año ... en virtud de la Ley ... y del Reglamento ...

Presencia Electrónica
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA DE ÁREA

[Handwritten signature and stamp in the certification section]



RAZON: Por el Sentencia de Divorcio DEL JUEZ QUINTO DE QUITO DE FICHINCHA. QUITO, 13 de Abril del 2011. Se declara DISUELO el vinculo matrimonial de AURELIO FERNANDO POZO CRESPO con NANCY MAYDEE PROAÑO DOMINGUEZ. Documento que se archiva con el No. 2011- 21001- QUITO, 1 de Julio del 2011 /fr-

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina

La separacion conyugal judicialmente ratificada de los conyugales del presente matrimonio, se declara del tipo ...

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO FIDELISIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO de fecha, 21 de Diciembre del 2010, se declara DISUELO LA SOCIEDAD CONYUGAL constituida entre: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY MAYDEE PROAÑO DOMINGUEZ. Documento que se archiva con el 2011- 52 QUITO, 19 de Agosto del 2011.

Jefe de Oficina

OTRAS EL DIVORCIO O MARCAS VINCUL.

... PARA ...

NOTARIA ...
QUITO - 27 AGO 2011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

4. 7. 2011

ARCHIVO DE LA DIFERENCIA PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170313161-3

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY HAYDEE
PROANO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
POZO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MERY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO

2010-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-29



00094481

SECRETARIO GENERAL

TITULAR DEL REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPUBLICANA Y CIUDADANA EN EL AÑO 2014

044-0017
NÚMERO

1703131613
CÉDULA

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor César Aurelio Jarama

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 9033161-3.

teniente privado como político, y que sus datos al certificar de votación.

Este documento debe ser presentado unavez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies va a ser parte del proceso electoral.

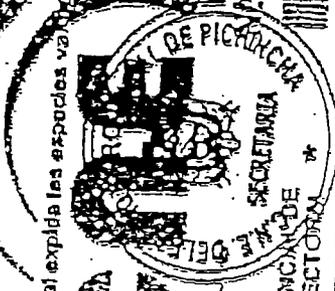
El presente certificado es válido por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,

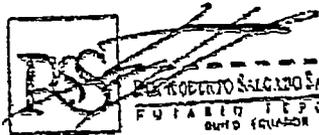
Eduardo Muñoz Barrozueta

SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0002135



CERTIFICADO Que la copia fotostática que antecede y que solo De CINEO (s) (es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé
Quito 27 MAR 2013


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO ECUADOR

70

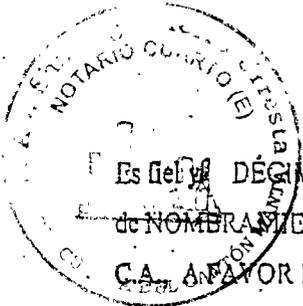
1

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lilian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

EL NOTARIO



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - PICHINCHA~~



Es fiel y DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRISPO, Protocolizados hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintiuno de mayo del dos mil trece.-



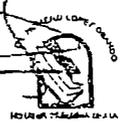
Vertical text on the left side, possibly a date or reference number, partially obscured by a large handwritten mark.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que La copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en

5... hoja(s) 18 JUL 2017

Quito, a

Signature and stamp of Dra. Maria de Pilar Paladino Hierro, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 28619
NÚMERO DE CERTIFICADO 28619

2 4 3 5 2 2 3 L H C K P G I *

PETICION:

Que se certifique que el señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO** consta como Gerente **GENERAL** del Banco Pichincha C.A., con nombramiento del 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2013, y que no existe nombramiento posterior a favor de otra persona como Gerente General.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma **CERTIFICA:**

Que bajo No.6954 del Registro de Nombramientos de diecisiete de mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**, por el periodo de **UN AÑO**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.".- Quito, a quince de mayo del dos mil diecisiete.- **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten Signature]
Dra. Johanna Contreras López

DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-



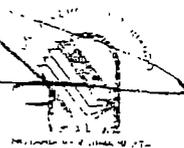
[Handwritten Signature]
Resp.pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

[Handwritten Signature]
DRA. MARCELA LÓPEZ...
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

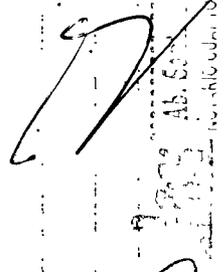
Provincia: PICHINCHA Cañón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisaguano@pichincha.com Telefono Trabajo: Q22980980

DOMICILIO ESPECIAL:

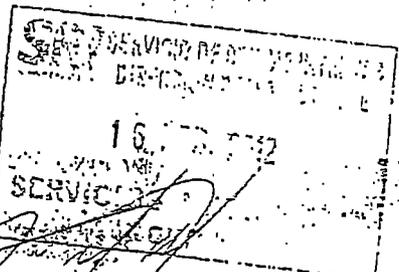
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 **ABIERTOS:** 292
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 74



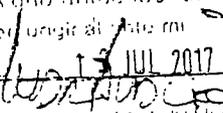
 SIMON ACOSTA ESPINOSA
 Vicepresidente Adjunto


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16/02/2012

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

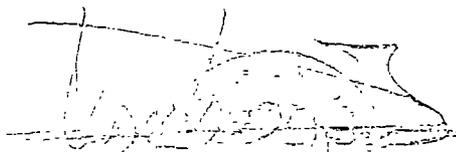
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA... RESUMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 571 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel al documento original que me fue presentado.
 QUITO, 16 de FEBRERO de 2012.

 NOTARIO

SE OTOR...

...gó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de julio del dos mil diecisiete.-



Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





0000096481

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

[Handwritten signature]
 SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARIO CUARTO (E)
 MANTA - MANABI

N° de certificado: 176-068-69543



176-068-69543



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



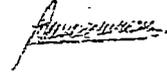

REPÚBLICA DE ECUADOR
 INSTITUCIÓN NACIONAL DEL SUFRAGIO
 IDENTIFICACION SUFRAGIO

CIUDADANIA: 130820671-1
 ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
 MANABI SUCRE
 SANTA DE CARAQUEZ
 1975-01-12
 ECUATORIANA
 MUJER
 DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR
 TITULO DE OCUPACION: INGENIERA
 VOTOS: 722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUIZ VEGA ROSA ELECCORA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2016-11-24
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-11-24

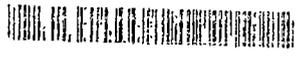



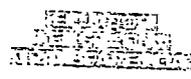


CERTIFICADO DE VOTACION
 CRI

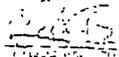
006 006-055 1308206711
 ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 SUCRE
 SANTA DE CARAQUEZ
 1975-01-12


CIUDADANA (O)
 VERIFICADO QUE USTED CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE USTED SUPRADIO EN EL PROCESO ELECTORAL
 ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS LOS TIPOS DE SUFRAGIOS PUBLICOS Y PRIVADOS



~~130820671
 AMANDA RUIZ ZAMBRANO~~

0000096482

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU O TORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P03088. DOY FE.-**



Santiago Fierro
Ab. Santiago Fierro Urrestegui
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

ALMA EN BLANCO

0000096483

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3639

Número de Repertorio:

9123

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3639 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310045768	PITA LUCAS JOSE MARTIN	COMPRADOR
1310189517	MERO MONTESDEOCA MARTHA DEL ROSARIO	COMPRADOR
1309071924	HIDALGO ALAVA LEONARDO MIGUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1320342000	44891	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 20-nov./2017

Usuario: mayra_cevallos

Mayra


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 20 de noviembre de 2017